

MODELOS DE **AVISOS DE
COOKIES** Y 7 TIPS SOBRE
CÓMO USARLOS

Los cambios normativos en materia de protección de datos asociados al RGPD obligan a las empresas españolas a revisar sus políticas y procedimientos en esta materia. Una parte clave de este trabajo tiene que ver con cómo se interactúa con el usuario que visita su página web y, en particular, con el uso de *cookies*.

Consciente de su relevancia e implicaciones, la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**, en colaboración con **Adigital, Autocontrol, IAB** y **AEA**, ha actualizado la *Guía sobre el Uso de Cookies*, de la que te ofrecemos a continuación un breve resumen.

MODELOS DE AVISOS DE COOKIES

La nueva Guía de Cookies incluye una serie de ejemplos prácticos o modelos de avisos redactados para dar cumplimiento a la normativa de cookies y al Reglamento de Protección de Datos. Estos son los 3 principales:

Estos avisos y la guía, que es necesario consultar, ofrecen una orientación general sobre cómo cumplir con la normativa, sin perjuicio de posibles desarrollos posteriores de la guía o de la necesidad de adaptarlos a modelos de negocio concretos.

La Guía recoge también cuestiones como:

- otros mecanismos o procesos para informar y obtener el consentimiento de los usuarios,
- modelos de avisos para aplicaciones y webs específicamente dirigidas a menores de edad,
- orientaciones para implementar los avisos, y
- criterios para determinar la corresponsabilidad de las empresas según su grado de implicación y, en especial, de las empresas titulares de las webs o aplicaciones digitales.

Ejemplo 1

COOKIES

Utilizamos cookies propias y de terceros para analizar nuestros servicios y mostrarte publicidad relacionada con tus preferencias en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Puedes obtener más información y configurar tus preferencias [AQUÍ](#).

ACEPTAR COOKIES
RECHAZAR COOKIES

Ejemplo 2

COOKIES

Utilizamos cookies propias y de terceros para fines analíticos y para mostrarte publicidad personalizada en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Clica [AQUÍ](#) para más información. Puedes aceptar todas las cookies pulsando el botón "Aceptar" y configurarlas o rechazar su uso clicando [AQUÍ](#).

ACEPTAR

Ejemplo 3

COOKIES

Utilizamos cookies propias y de terceros para analizar nuestros servicios y mostrarte publicidad relacionada con tus preferencias en base a un perfil elaborado a partir de tus hábitos de navegación (por ejemplo, páginas visitadas). Si continúas navegando, consideraremos que aceptas su uso. Puedes configurar o rechazar la utilización de cookies u obtener más información [AQUÍ](#).

7 TIPS PARA EL USO DE AVISOS LEGALES

Si bien en la Guía se recogen otras formas de informar y obtener el consentimiento, a modo resumen, cabe destacar las siguientes normas básicas para la utilización de los avisos legales.

1. Se considera *cookie* cualquier tipo de mecanismo, dispositivo o procedimiento que se utilice con la finalidad de almacenar y recuperar datos del terminal de un usuario.
2. Es preceptivo realizar un análisis de las *cookies* utilizadas con la finalidad de conocer qué tipo de *cookies* se emplean y sus características.
3. Se diferencia entre *cookies* exentas y no exentas del consentimiento. No es necesario recabar el consentimiento de los usuarios, aunque se recomienda informar sobre el uso, de las *cookies* que exclusivamente tengan como finalidad permitir la comunicación entre el equipo del usuario y la red o prestar un servicio expresamente solicitado por el usuario. Son por ejemplo las *cookies* de entrada del usuario, de autenticación o identificación de sesión, de seguridad, de sesión de reproductor multimedia, de sesión para equilibrar la carga o de personalización de la interfaz de usuario.
4. La utilización y, en su caso, instalación de las *cookies* podrán tener lugar cuando el usuario disponga de la información preceptiva sobre las mismas y la forma de obtención del consentimiento y el mismo se preste de acuerdo con los procedimientos que se indiquen en los avisos. La utilización de las *cookies* debe ir acompañada por un consentimiento informado de los usuarios, de forma que tengan la oportunidad de examinar la información y decidir si aceptan o no la utilización de estos dispositivos.
5. Informar sobre las opciones del navegador puede no ser suficiente para que los usuarios puedan gestionar el uso de las *cookies*. Sería necesario implementar herramientas de gestión del consentimiento CMP (*Consent Management Platform*) o similares para obtener o denegar el consentimiento según las finalidades para las que usen.
6. Se debe redactar una política de *cookies* a la que se pueda acceder directamente desde:
 - los enlaces incluidos en los avisos de *cookies* citados anteriormente,
 - un enlace titulado “*Cookies*” o “Política de *Cookies*” situado en la web o aplicación de forma claramente visible y permanente.

En la política de *cookies* se debe informar sobre:

- i. la definición y las funciones genéricas de las *cookies*,
 - ii. el tipo de *cookies* que se utilizan (no es necesario identificarlas individualmente) y su finalidad,
 - iii. la identificación de quién utiliza las *cookies*,
 - iv. la forma de aceptar, denegar, revocar el consentimiento o eliminar las *cookies*,
 - v. las transferencias de datos a terceros países,
 - vi. la lógica utilizada, si se elaboran perfiles que impliquen la toma de decisiones automatizadas con efectos jurídicos para el usuario o que puedan afectarle de modo similar (en general, la publicidad comportamental no implica este tipo de perfilado), y
 - vii. el plazo de conservación de los datos.
- viii. Además, en relación con el resto de información exigida por la normativa de protección de datos, se debe hacer una remisión a la política de privacidad.

7. Si al usar *cookies* se tratan datos personales, es necesario cumplir con la normativa de protección de datos como, por ejemplo, cuando:
 - el usuario está identificado por un nombre o dirección de email (por ejemplo, por tratarse de un usuario registrado),
 - se utilicen identificadores únicos que permiten distinguir unos usuarios de otros y realizar un seguimiento individualizado de los mismos (por ejemplo, un ID de publicidad).

No obstante, en relación con la atención de los derechos de protección de datos, si la empresa no está en condiciones de identificar al usuario, podrá denegar la solicitud que éste realice, excepto cuando el usuario facilite información adicional mediante la cual la empresa sea capaz de realizar su identificación.

